248-5-9.19-45

27 de mayo de 2025

Señores:
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021
Atn: Jorge Gómez Falla
Representante legal
Email: cinfraestructura2021@gmail.com

Señor:
LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor convenio 686
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Email: luis.coqueco@prosperidadsocial.gov.co

Asunto: Solicitud de Otrosí N°6 del Convenio interadministrativo N°686 FIP de 2021 entre el municipio de El Cerrito – Valle del cauca y Prosperidad social y FIP cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA" presentado en el marco de la convocatoria N°001-2020 infraestructura social y productiva.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el municipio de El Cerrito como parte responsable del convenio interadministrativo N°686 FIP de 2021 tal como se menciona en el asunto, se permite hacer la siguiente solicitud:

De manera muy respetuosa en mi calidad de representante legal del municipio El Cerrito solicito de manera comedida la prórroga del convenio interadministrativo N°686 FIP de 2021 suscrito entre el municipio de El Cerrito-Valle del Cauca y Prosperidad Social, presentado en el marco de la convocatoria No 001-2021 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, debido a que durante la ejecución del contrato de obra No. LP-004-2022 se han generado una serie de situaciones que implican cambios de orden técnico para llevar a cabo la ejecución del contrato los cuales generan la obligación de reformular el contrato celebrado de forma entre el municipio y el contratista de obra. Dicha reformulación se basa en hallazgos técnicos identificados durante la ejecución del proyecto, los cuales evidencian la necesidad de ajustar las

cantidades de obra, corregir deficiencias estructurales y garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. Las decisiones adoptadas han sido resultado de un análisis técnico y concertado, priorizando el beneficio de la comunidad tanto directa como aledaña a cada uno de los tramos en ejecución y por ejecutar. Esta situación a su vez genera la necesidad de dar cumplimiento a la cláusula número **3.2** del convenio que trata de las **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL** la cual expresan en su numeral 25 que:

> "*En caso de que se requiera ajustes técnicos al proyecto, tramitar ante la mesa técnica de la dirección de infraestructura social y hábitat de Prosperidad social".*

Por lo anterior y para este caso en particular considero necesario expresar que la reformulación al contrato fue presentada a la Interventoría del contrato y se encuentra en proceso de aprobación. Por lo tanto, es pertinente contemplar los tiempos requeridos para la aprobación de las modificaciones realizadas y la culminación del contrato de obra.

En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual el cual de acuerdo con el Otrosí 4 que constituyó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, se solicita aprobar el Otrosí 5 del convenio. Siendo así, el nuevo plazo se prospecta desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025.

Atentamente,

JOSÉ ARLES TOBÓN GIRÓN
Alcalde municipal

Proyectó:	Valeria Martínez Cortez	Secretaria de Infraestructura y Hábitat	
Elaboró:	Mayerlin Ñañez	Profesional Universitario	
Revisó:	Esteban Trujillo	Asesor de despacho	